

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 12** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban, y se anuncia la exposición, de las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2025.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2025 se convocó procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

La base 5.1 de la citada Resolución establece que, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en aplicación de lo anterior, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de octubre de 2023),

RESUELVE

Primero

Aprobación y anuncio de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos

Se declaran aprobadas y se anuncia la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a partir del día 18 de febrero de 2026.

Segundo

Lugares de exposición

Las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid, en:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2025> .

Podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

Tercero

Subsanaciones y alegaciones. Plazo y forma de presentación

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la resolución de la convocatoria de 16 de mayo de 2025, los interesados podrán presentar alegaciones o subsanaciones cuando la documentación presentada sobre requisitos haya sido defectuosa, dando lugar a su exclusión, o existan datos personales incorrectos. En ningún caso, se admitirá nueva documentación acreditativa de méritos con las alegaciones o subsanación ni la modificación de las opciones establecidas en el apartado 1 de la solicitud de participación.

Para la presentación de alegaciones o la subsanación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la exposición de las mismas.

Las solicitudes de subsanación o alegación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se realizarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática habilitada al efecto: Aplicación Docente de Oposiciones (ADO). Esta aplicación se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/oposiciones-inspectores-educacion-2025> .

Podrá acceder a información complementaria al trámite, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (<http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>) siguiendo la ruta “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Inspectores”.

La secuencia a seguir será la siguiente:

- 1.º Seleccionar nueva solicitud.
- 2.º Elegir el procedimiento convocado por Resolución de 16 de mayo de 2025.
- 3.º Seleccionar la solicitud previamente registrada sobre la que se va a realizar la subsanación.
- 4.º Exponer el motivo de la alegación/subsanación.
- 5.º Adjuntar, en su caso, la documentación justificativa de la alegación/subsanación.
- 6.º Registrar a través de dicha aplicación para que se considere válidamente presentada.

Para efectuar este trámite será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, los aspirantes deberán asegurarse que registran la alegación/subsanación. Para verificarlo, los aspirantes podrán descargar y consultar el documento “PDF” del justificante, en cuya parte superior derecha deberá aparecer el número de registro de la solicitud de participación en el procedimiento convocado por Resolución de 16 de mayo de 2025, con la fecha y hora de registro de la alegación/subsanación.

Si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Con este trámite se dará por cumplido el trámite de subsanación y mejora de solicitud al que hace alusión el artículo 68.1 y 68.4 de la Ley 39/2015.

Madrid, a 13 de febrero de 2026.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/2.310/26)

